



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE RESCATE PARA MUELLES
EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA**

AÑO 2024

P.O.103.24



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE RESCATE PARA MUELLES EN LOS
PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA

ÍNDICE

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
2. DEFINICIÓN DE LOTES
3. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR
 - 3.1. ESCALERAS DE RESCATE
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO
 - 4.1. CONDICIONES GENERALES
 - 4.2. MATERIAL A ENTREGAR
 - 4.3. MODO DE ENTREGA
 - 4.4. LUGAR DE ENTREGA
 - 4.5. TELÉFONO DE CONTACTO
5. PRESUPUESTO
 - 5.1. PRESUPUESTO MÁXIMO
6. NORMATIVA DE APLICACIÓN
7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 - 7.1. PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO
 - 7.2. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO
8. CONDICIONES GENERALES
 - 8.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 8.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO
 - 8.3. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO
 - 8.4. TRABAJOS NO AUTORIZADOS



8.5. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

9. CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE RESCATE PARA MUELLES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA

Objeto:

Suministro e instalación de escaleras de rescate.

Justificación:

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 25 las competencias generales de las Autoridades Portuarias, incluyendo la prestación de los servicios generales y la gestión y control de los servicios portuarios para asegurar su desarrollo en condiciones de eficacia, economía, productividad y seguridad.

En este marco normativo, garantizar una explotación portuaria segura es una prioridad, y ello requiere la dotación de elementos esenciales como las escaleras de rescate en los muelles. Estas instalaciones resultan fundamentales para prevenir riesgos asociados a caídas al agua, asegurando una respuesta rápida y eficiente en situaciones de emergencia que puedan comprometer la integridad física de los usuarios o trabajadores portuarios.

Actualmente, se ha identificado la necesidad de instalar estas escaleras de rescate en los puertos de Eivissa y La Savina, en línea con las iniciativas ya previstas para el resto de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Baleares (APB). Este expediente busca atender dicha necesidad, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos de calidad y seguridad, contribuyendo así a una infraestructura portuaria más segura y eficiente.

La instalación de estas escaleras no solo cumple con los mandatos legales, sino que también refuerza el compromiso de la APB con la prevención de riesgos y la seguridad operativa en todas sus instalaciones. Por lo tanto, la tramitación de este expediente es esencial para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la gestión portuaria bajo los principios de sostenibilidad y excelencia operativa..



1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE RESCATE PARA MUELLES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA**, de manera que con su cumplimiento se mejore la seguridad en caso de caída al agua en los diferentes puertos.

En el objeto del presente contrato se incluye EL suministro, instalación y el transporte del material.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la Autoridad Portuaria de Balears.

El suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los materiales a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

2. DEFINICIÓN DE LOTES

El material a suministrar se estructura en los siguientes lotes. La medición de cada elemento se especifica, para cada lote, en el anejo 1: VALORACIÓN:

- Lote 1: Puerto de Eivissa
- Lote 2: Puerto de la Savina



3. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

Todo el material suministrado cumplirá con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad, calidad y control y **deberán poseer la Declaración de Conformidad CE**.

Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador.

La relación de materiales a suministrar se desglosa en el anejo correspondiente.

3.1. ESCALERAS DE RESCATE

A continuación, se especifican las características del material a suministrar y montar de mobiliario para oficinas. El tipo y la medición de cada elemento y de cada lote se detalla en el anejo 1: VALORACIÓN.

Suministro y montaje de escalera de rescate de 3 m. Con las siguientes características:

- Fabricadas en material plástico con refuerzo de fibra de vidrio.
- Anchura útil mínima del peldaño: 400 mm
- Perfilería y tornillería de sujeción en acero inoxidable AISI316.
- Incluidos anclajes.
- Según EN ISO 14122 Medios de acceso a instalaciones industriales.



4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

4.1. CONDICIONES GENERALES

Correrán a cuenta del adjudicatario todos los costes que se originen en concepto de portes, embalaje, etc. del material a suministrar. Es obligación del fabricante y/o suministrador el correcto embalaje y manipulación del material. El embalaje ha de garantizar que los materiales no se deterioren durante la manipulación y transporte. Será responsabilidad del contratista la retirada de los embalajes de las unidades montadas.

La recepción de los materiales se justificará mediante el Acta de Recepción, que constituirá el inicio del periodo de garantía.

Si alguna partida suministrada fuese defectuosa parcial o totalmente deberá ser retirada, dejándola a cuenta del contratista y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista.

4.2. MATERIAL A ENTREGAR

El contratista aportará cuanta documentación sea necesaria para confirmar la idoneidad del material a suministrar **por lo que deberá claramente demostrado que cumple (o mejora) con todas y cada una de las características indicadas** antes de la adjudicación

El material entregado deberá ser el mismo que se recoja en la propuesta del contratista. De no ser así, será a cargo del contratista su retirada y quedado la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista, a parte de las penalizaciones que puedan derivarse por incumplimiento de los plazos.

4.3. MODO DE ENTREGA

En el alcance del presente contrato se incluyen las operaciones de suministro del material.

La entrega del material indicado en el anejo se realizará en **una única entrega**. No obstante el contratista podrá realizar, a su cargo, entregas parciales siempre y cuando cuente con la aprobación del Responsable del Contrato.

4.4. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el material en:

- Lote 1: Oficinas de la APB en el puerto de Eivissa. Accés Molls Nord, s/n. 07800, Eivissa (Illes Balears)
- Lote 2: Oficinas de la APB en el puerto de La Savina. Dársena de Poniente s/n 07870 Formentera (Illes Balears)

Los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material se consideran incluidos en la partida correspondiente

No se admitirá ningún otro punto de entrega que los indicados anteriormente o que apruebe el Responsable del Contrato.



4.5. TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MOVIL y persona de contacto** a través del cual el Responsable del Contrato establecerá TODAS las comunicaciones objeto del suministro.



5. PRESUPUESTO

5.1. PRESUPUESTO MÁXIMO

LOTE 1: Asciede el presupuesto de licitación del suministro a CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (**44.312,20 €**) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (**44.312,20 €**) sin incluir el IVA.

LOTE 2: Asciede el presupuesto de licitación del suministro a CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (**14.336,30 €**) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato asciende a CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (**14.336,30 €**) sin incluir el IVA.



6. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

7.1. PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para los suministros y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales/equipos.

7.2. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del Adjudicatario, si procedieran, los de limpieza general de la zona de actuación, ocasionados por su actividad.

Los gastos de inspección, ensayos,..., serán por cuenta del Adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.



8. CONDICIONES GENERALES

8.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen la legislación vigente.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

8.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las "Relaciones valoradas" y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato

8.3. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para el suministro de los equipos/materiales y de acuerdo con la legislación vigente.



Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación durante el proceso de suministro y/o montaje, si es necesario.

Asimismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones tuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales o equipos.

8.4. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista que pudieran ser necesarios para el completo suministro de los materiales o equipos descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

8.5. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los suministros o trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



9. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para los suministros a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al suministro cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO y

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SEÑALES MARÍTIMAS**

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

REVISADO y CONFORME:

EL JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López



ANEJO I: VALORACIÓN



LOTE 1. PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
01	ESCALERA RESCATE				
01.01	Ud. Escalera de rescate 3 m Suministro e instalación de escalera de rescate de material sintético reforzado con fibra de vidrio para una altura de 3 m, según características del pliego. Incluso medios auxiliares, pequeño material, completamente instalada y funcionando.				
Descomposición					
A012M000	h Oficial 1a montador	1,0000	21,3600	21,36	
A013M000	h Ayudante montador/a	1,0000	18,5000	18,50	
BESC3M	Ud. Escalera de seguridad 3 m	1,0000	973,0000	973,00	
%PM1	% Pequeño material	10,1286	1,0000	10,13	
%MA1	% Medios auxiliares	10,2299	1,0000	10,23	
%CI6	% Costes indirectos	10,3322	6,0000	61,99	
%019GGBI	% Gastos generales y Beneficio industrial	10,9521	19,0000	208,09	
Medición		UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA
		34			34,00
				Subtotal	34,00
				34,00	1.303,30
					44.312,20
TOTAL 01					44.312,20
TOTAL					44.312,20

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PO 103.24.- "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE RESCATE PARA MUELLES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"

ANEJO 1. VALORACIÓN LOTE 1





LOTE 1. PUERTO DE EIVISSA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	----------	--------	---------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)	44.312,20 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)	44.312,20 €
IVA (21%)	9.305,56 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (con IVA)	53.617,76 €

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PO 103.24.- "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE RESCATE PARA MUELLES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"

ANEJO 1. VALORACIÓN LOTE 1





LOTE 2. PUERTO DE LA SAVINA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
01	ESCALERA RESCATE				
01.01	Ud. Escalera de rescate 3 m Suministro e instalación de escalera de rescate de material sintético reforzado con fibra de vidrio para una altura de 3 m, según características del pliego. Incluso medios auxiliares, pequeño material, completamente instalada y funcionando.				
Descomposición					
A012M000	h Oficial 1a montador	1,0000	21,3600	21,36	
A013M000	h Ayudante montador/a	1,0000	18,5000	18,50	
BESC3M	Ud. Escalera de seguridad 3 m	1,0000	973,0000	973,00	
%PM1	% Pequeño material	10,1286	1,0000	10,13	
%MA1	% Medios auxiliares	10,2299	1,0000	10,23	
%CI6	% Costes indirectos	10,3322	6,0000	61,99	
%019GGBI	% Gastos generales y Beneficio industrial	10,9521	19,0000	208,09	
Medición		UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA
		11			11,00
				Subtotal	11,00
		11,00	1.303,30	14.336,30	
TOTAL 01					14.336,30
TOTAL					14.336,30

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PO 103.24.- "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE RESCATE PARA MUELLES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"

ANEJO 1. VALORACIÓN LOTE 2





LOTE 2. PUERTO DE LA SAVINA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	----------	--------	---------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)	14.336,30 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)	14.336,30 €
IVA (21%)	3.010,62 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (con IVA)	17.346,92 €

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PO 103.24.- "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE RESCATE PARA MUELLES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"

ANEJO 1. VALORACIÓN LOTE 2

